

Sesión N° 724  
 Celebrada el 9 de Abril de 1941

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los señores Alfonso, Maureo, Mery, Sauter, Figueroa y Palencia, el Jefe de Gabinete señor Meyerhoff y el Secretario señor Sáiz. Estuvo presente el Vicepresidente señor Schmidt. Excusaron su inasistencia los señores Domero y Flores.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 2 al 8 de Abril de 1941, cuyo resumen es el siguiente:

|  |                 |
|--|-----------------|
| Rescuentos al Público                                      | \$ 8.448.636.55 |
| Letras con la Caja de Crédito Mueve, Ley 6234              | 350.000.00      |
| Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531. | 216.792.83      |
| Rescuentos Ley 6421 (Comité de Explotación Agrícola)       | 2.930.225.09    |
| Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial      | 762.748.16      |
| Rescuentos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 4806 y 6006 | 1.250.122.70    |
| Rescuentos a Bancos Accionistas                            | 40.684.297.54   |
| Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Ley 5785.    | 40.000.00       |
| Préstamos Leyes 3896-5769 Warrant                          | 2.700.400.00    |
| Préstamos Ley 6421 (Comité de Explotación Agrícola)        | 6.254.600.00    |

Rescuentos

El señor Jefe de Gabinete dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 8 de Abril de 1941, los saldos de rescuentos que se indican a continuación:

|                                   |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|
| Banco de Chile                    | \$ 126.562.751.46        |
| Banco Comercial de Curio          | 683.374.50               |
| Banco de Curio                    | 805.891.30               |
| Banco de S. Edwards y Co.         | 10.415.853.04            |
| Banco Español de Chile            | 37.453.868.51            |
| Banco Habano                      | 10.706.901.10            |
| Banco de Languehue                | 248.724.20               |
| Banco de Osorno y La Unión        | 3.643.947.63             |
| Banco de Talca                    | 669.000.00               |
| Banco Alemán                      | 4.169.503.48             |
| Banco Germánico de la U. del Sur. | 4.453.079.57             |
|                                   | <u>\$ 203.112.894.79</u> |

Casas de Rescuentos

|   |        |
|---|--------|
| Rescuentos al Público   | 6%     |
| Rescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)   | 5%     |
| Rescuentos al Instituto de Crédito Industrial   | 5%     |
| Rescuentos a Bancos Accionistas   | 4 1/2% |
| Operaciones Garantizadas con valores de fondo (Ley 5069)  | 4 1/2% |
| Préstamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 5621)                                      | 4 1/2% |
| Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Ley 182)                                  | 4 1/2% |
| Rescuentos de letras a cooperativas agrícolas (Ley 4531)  | 4 1/2% |
| Rescuentos de letras a no más de 180 días, guando, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Mueve. | 4%     |
| Operaciones con la Caja de Crédito Mueve (Ley 6234)   | 4%     |
| Rescuentos de letras a no más de 90 días, en que intervenga la Caja de Crédito Agrario.               | 4%     |
| Operaciones con la industria salitrena (Leyes 5785, 5307 y 5350), cuyos plazos no excedan de 90 días  | 3%     |



|   |    |
|---|----|
| Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)   | 3% |
| Redescuentos a bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006), de letras a un año o seis meses plenamente garantidas con productos agrícolas o ganadería, hasta \$2000.000.- | 3% |
| Operaciones con las Instituciones de Fomento (Ley 5788)   | 3% |
| Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)   | 3% |
| Operaciones con la Junta de Exportación Agrícola (Ley 6421)   | 3% |
| Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000 (Ley 5785)  | 2% |
| Créditos a la Caja Autónoma de Acreditación (Ley 6157)  | 2% |

Operaciones Ley N° 5785

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley 5785, alcanzaba a \$46.550.000. al 5 del presente.

Ferrocarriles del Estado

Proyecto de Ley destinado a obtener fondos del Banco Central para solucionar su situación financiera. Textuista del señor Presidente en el señor Ministro de Hacienda. Borrador de nota al señor Ministro de Hacienda. El señor Presidente manifestó que en cumplimiento de lo acordado por el Consejo en la sesión pasada, se había entrevistado con el señor Ministro de Hacienda para informarle de lo tratado en esa reunión respecto del proyecto de Ley destinado a financiar en parte la situación de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado con préstamos y descuentos del Banco Central.

En dicha entrevista le preguntó al señor Ministro si existía un nuevo proyecto que modificara al que se encuentra pendiente en la Cámara de Diputados. El señor Ministro le expuso que existían algunas ideas a ese respecto, pero que aún no se habían concretado en un proyecto de Ley.

Al mismo tiempo el señor Ministro de Hacienda le expuso que las observaciones que le había transmitido al Directorio del Banco Central el proyecto de Ley destinado a financiar las operaciones de los Ferrocarriles del Estado, podrían formularse en una nota que puntualizara cada una de ellas.

De acuerdo con esa sugerencia del señor Ministro, se ha redactado un borrador de nota que tendrán oportunidad de enviar a continuación los señores Directores.

El señor Mann expuso que no existía a su juicio urgencia en enviar esa nota, debido a que las Cámaras se encuentran en receso, siendo preferible que se reparta a todos los Directores el borrador de nota, a fin de tratarla en la próxima sesión en detenimiento.

Además, dijo el señor Mann, que preferiría que esta cuestión se discutiera en una reunión a la cual asistiera el Director señor Edwards, quien se había preocupado especialmente de este asunto.

En atención a las ideas expuestas, se resolvió que los señores Directores envíen a cada Director un ejemplar del borrador de nota al señor Ministro de Hacienda que se ha confeccionado y tratar este asunto en la sesión próxima.

Kredietbank

Notificación de correspondencia, art. 5º Ley Orgánica.- Se dio cuenta que el National City Bank of New York, Oficina de Bruselas, por circular de 27 de Noviembre de 1940, recibida recientemente por el Banco, le ha participado que todos sus asuntos en Bélgica han sido trasladados al Kredietbank voor Handel en Vrijverheid, Bruselas.

El Banco Central mantiene en la Sucursal del National City Bank, en Bruselas, fondos pertenecientes a la Tesorería General de la República. En su comunicación el National City Bk. pide se trasladen estos fondos al Kredietbank.

De acuerdo con lo dispuesto en el art 5º de la Ley Orgánica del Banco Central, para hacer el traslado de estos fondos, es necesario previamente designar correspondiente del Banco Central al Kredietbank.

En atención a los antecedentes expuestos, el Directorio de acuerdo con el art 5º de la Ley Orgánica de la Institución, designó al Kredietbank voor Handel en Vrijverheid, correspondiente del Banco Central del Estado en Bélgica, y autorizó el traslado a ese banco de los fondos depositados en el National City Bank of New York, de Bruselas.

Cía Carbonífera "Sajina de Punta Arenas"

Exención de porcentaje - Dto Ley 646.- Carta de la Comisión de Cambios Internacionales.- Se dio lectura a una carta de la Comisión de Cambios Internacionales de fecha 2 de Abril, en la que pide el acuerdo del Directorio del Banco, en conformidad al Dto 646, para liberar del porcentaje exigido por dicho Decreto-Ley, las exportaciones de carbón que efectúe a



Argentina la Cia Carbonifera "Industria de Punta Arenas."

El señor Guente expuso que el Directorio del Banco tiene a la vista lo autorizado para contestar solicitudes suscritas de la Comisión de Cambios Internacionales; pero que en esta oportunidad estimo del caso traer a la consideración del Directorio esta comunicación, debido a que la explotación de carbón que se propone hacer la Cia Carbonifera "Industria de Punta Arenas" podría estacionarse perjudicial, dada la escasez de este producto en el país.

El señor Alfonso expuso que si bien estimaba absurda la observación hecha por el señor Guente en materia de riesgos, que la falta de fletes entre Punta Arenas y el norte del país podría hacer ilusorio el aprovechamiento de ese carbón. Sin perjuicio de ello, dijo que en su opinión era partidario de enviar a la Comisión de Fomento y la producción la comunicación de la Comisión de Cambios Internacionales, para que este organismo que conoce el problema del carbón dé al Banco su opinión sobre este particular.

El Directorio aceptó la idea propuesta por el señor Alfonso.

Caja de Colonización Agrícola

Préstamos por \$12.800.000.- pendiente. Comunicación al señor Ministro de Hacienda. - El señor Guente expuso que el Banco tiene facilitados a la Caja de Colonización Agrícola \$12.800.000.- de acuerdo con la Ley 5785. Estas obligaciones se encuentran vencidas desde el 31 de Diciembre pasado y han sido inútiles las comunicaciones que le ha dirigido el Banco a la Caja exigiéndole el cumplimiento de ellas. En estas circunstancias obliga al Banco a mantener en cartera documentos vencidos provocando una situación singular.

Los Directores después de considerar la situación de los préstamos otorgados a la Caja de Colonización Agrícola que se hallan vencidos, resolvieron poner en conocimiento del señor Ministro de Hacienda este hecho, para que arbitre los medios necesarios con el objeto de que la Caja pague al Banco los documentos referidos.

Co. Frutera Sud Americana

Préstamos con garantía de manzanas enajenadas. - Se dió cuenta de que en la sesión del Comité se emitió una solicitud de préstamos presentada por la Co. Frutera Sud Americana, por la suma de \$5.440.000.- a 180 días de plazo, garantizando la operación con 400.000.- cajas de manzanas que se depositarían en el frigorífico de la Junta de Explotación Agrícola, situado en el puerto de Valparaíso.

El señor Müller  
fue invitado a emitir  
su voto

El Comité, debido a la importancia de la operación y principalmente a la circunstancia de que la garantía ofrecida es un producto expuesto a perjudicarse y sometido a condiciones difíciles de mercado, estimó oportuno traer esta solicitud a la consideración del Directorio.

Se dió lectura, a continuación, a la carta que ha dirigido en fecha 8 de Abril la Co. Frutera Sud Americana, expresando las diversas modalidades de la operación y haciendo presente que solicita este préstamo del Banco para solucionar la situación de los productos de manzanas frente a las posibilidades de exportar este producto en el mercado.

En esta comunicación que la Cia. solicitaba el préstamo en forma escalonada entre 60 y 180 días de plazo y que estos préstamos se efectuarían por el 60% del costo de cada cajón de manzanas y que integaría pólizas de seguros contra inundación y contra riesgos de descompostura de las maquinarias del frigorífico.

Considerados los antecedentes de la operación, el Directorio resolvió facilitar a la Co. Frutera Sud Americana un préstamo hasta \$4.000.000.- con garantía de 400.000.- cajas de manzanas que deba depositar en el frigorífico perteneciente a la Junta de Explotación Agrícola situado en el puerto de Valparaíso. La Cia Frutera Sud Americana deberá asegurar los cajones de manzanas contra inundación y contra el riesgo de descompostura de las maquinarias del frigorífico. La Co. deberá abonar al Banco \$20.- por cada cajón de manzanas que retire del depósito.

Se levantó la sesión.

Manuel G. Garrón  
W. C. Müller  
Eugenio  
Francisco  
Piero de Arce